

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

### REGLAMENTO

EL LIC. VALENTIN RODRIGUEZ PEÑA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 Fracción I de la Constitución Política del estado de Jalisco, así como los preceptos 37 Fracción II y VII y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber.

Que el Municipio de Villa Purificación, Jalisco; en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el pasado día Jueves 21 de Marzo del 2013, ha tenido a bien dirigirme el presente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, tanto en lo general así como en lo particular el REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO.

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

### **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACION, JALISCO. (ADMINISTRACIÓN 2012- 2015)**

#### **REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y CÓMPUTO**

##### **OBJETIVO**

Que los sistemas de información así como el equipo de cómputo se mantengan en un estado óptimo para trabajar en ellos de una manera rápida y eficiente sin contratiempos, agilizar las horas de trabajo del personal del H. Ayuntamiento de Villa Purificación.

##### **MISIÓN**

Que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco. Cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para optimizar su trabajo y eficientar los procesos administrativos que ellos desempeñan así como proveerles de los consumibles necesarios para el mejor desempeño de la administración municipal 2012-2015.

##### **VISIÓN**

Lograr innovaciones tecnológicas para el desempeño óptimo de los servicios y lograr la capacitación necesaria para su desempeño.

##### **ATRIBUCIONES**

Dentro de las atribuciones de las cuales dispone el Departamento de Computo están:

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

- ❖ Supervisar el correcto uso de los sistemas utilizados en el Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.
- ❖ Capacitar al personal para el uso adecuado manejo de los equipos de cómputo del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.
- ❖ Autorizar el acceso a internet a ciertos equipos de cómputo según sea conveniente.
- ❖ Brindar apoyo técnico e informativo de equipos de cómputo que sean propiedad del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.
- ❖ Vigilar el uso del recurso de comunicación telefónica móvil o fija con la que cuenta el Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.
- ❖ Aplicar el Reglamento Interno del Uso del Equipo de Computo e Impresión y verificar su integro cumplimiento.
- ❖ Implementar innovaciones de sistemas y equipos.
- ❖ Administrar la pagina web del Ayuntamiento: [www.villapurificacion.mx](http://www.villapurificacion.mx)
- ❖ El Departamento de Cómputo y Sistemas queda como el encargado de la administración de los equipos de cómputo, sistemas y comunicaciones.

### **Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de observancia obligatoria para toda persona que se desempeñe como; empleado, prestador de servicio, practicantes, personal administrativo y de confianza del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco. Dentro de las instalaciones que lo conforman, y que cuenten con equipo de cómputo como herramienta de trabajo así como a invitados que pidan acceso a la red del H Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco. Compete al Sindico

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

Municipal y la Secretaria General del H. Ayuntamiento en coordinación con el Departamento de Computo y Sistemas, la aplicación del presente Reglamento.

**Artículo 2.-** Para la observancia y aplicación del presenta reglamento, se entiende por equipo de cómputo, el conjunto de CPU con todos sus componentes de software y hardware, así como internos, tarjetas de expansión o componentes externos como bocinas o módems sin ser estos los únicos existentes, monitor, teclado y ratón.

**Artículo 3.-** Se considera equipo de impresión a todas las impresoras de cualquier modelo, tipo o marca que sirva como interfaz de salida física en papel u otro medio de las computadoras.

### **Capítulo II DE LA PROPIEDAD DEL EQUIPO.**

**Artículo 4.-** El equipo de cómputo e impresión que este dentro del inventario del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco. Es propiedad del Municipio, por lo que no se podrá considerar como personal.

**Artículo 5.-** El equipo de cómputo e impresión es para uso exclusivo del personal del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco. así como a prestadores de servicio o practicantes que oficialmente sean aceptados.

**Artículo 6.-** Las partes y dispositivos que conforman a la computadora, tal es el caso de unidades lectoras, memoria RAM, Discos duros, monitores, forman parte del equipo que es propiedad del Municipio y este no podrá ser extraído o removido sin previa autorización del Departamento de Sistemas y Computo y de la Secretaría General.



## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

### Capítulo III DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

**Artículo 7.-** Toda la información generada en las instalaciones o en cualquier PC propia o ajena al ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco. Producto de las labores diarias será propiedad del Municipio, por lo que no podrá ser considerada de carácter personal y no podrá tener o procesar información de carácter personal o ajeno a los intereses del ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco..

**Artículo 8.-** Ningún tipo de información podrá ser extraída para su uso fuera de las instalaciones, por ningún medio de almacenamiento temporal como son disquetes, memorias USB o discos compactos; de igual manera aplica para medios de comunicación como son Internet, unidades de comunicación inalámbrica o portátil como teléfonos celulares o computadoras.

Por lo que de ser necesario deberá de especificar el tipo de información que se pretende sustraer y el motivo para el que será destinado, solicitando la autorización correspondiente al Sindico Municipal, la Secretaria General y el Departamento de Sistemas y Computo, para que haga las restricciones correspondientes en la información que se pretende sustraer y otorgue la autorización correspondiente.

**Artículo 9.-** Los respaldos de información deberán solicitarse al departamento de sistemas o Comunicación social y se harán en los servidores o equipos de

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

cómputo que tengan este fin, así como en algún medio de almacenamiento tal como CD o DVD.

### **Capítulo IV DEL SOFTWARE AUTORIZADO.**

**Artículo 10.-** El software de trabajo deberá ser actualizado, instalado, revisado y aprobado por el personal del departamento de sistemas en coordinación con el departamento interesado.

**Artículo 11.-** Solo se instalarán los medios de software necesarios y útiles para desarrollar las actividades diarias de nuestro municipio. Por lo que cualquier programa que no sea herramienta de trabajo que sea instalado por el usuario sin la correspondiente autorización, será acreedor a una falta o sanción administrativa, y hasta será causa de restricción en el uso de equipo de cómputo.

### **Capítulo V DEL USO DE LOS RECURSOS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, COMPUTO E IMPRESIÓN.**

**Artículo 12.-** Serán medios de comunicaciones permitidos en los departamentos los siguientes:

- I. El correo institucional.
- II. El software de servicio de mensajería interna, el cual será proporcionado por el departamento de Sistemas o informática.
- III. La telefonía interna.

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

Queda prohibido en los departamentos el uso de cualquier otro medio de comunicación que se utilice en los equipos de cómputo, sin la autorización correspondiente de sindicatura, secretaria general y el departamento de sistemas.

**Artículo 13.-** La red, el Internet, la telefonía Fija y celular así como los radios, son de uso exclusivo como herramientas de trabajo, no como un medio de pasatiempo o entretenimiento. Por lo que cualquier mal uso de este medio será causa de falta ó sanción administrativa.

**Artículo 14.-** No estará permitido el uso de aplicaciones de audio o video vía Internet, ya que consumen recursos como la velocidad del Internet que esta destinado a nuestro servidor de páginas Web y correo electrónico.

Para el uso de cualquier reproductor de música que forma parte del software del equipo de computo y dispositivo de salida de audio como lo son bocinas, estos serán bajo la supervisión del Departamento de Sistemas, siempre y cuando no interfiera con el supuesto del párrafo que antecede, y que el volumen no afecte a los demás departamentos, en cuanto impida la comunicación entre ellos, o la atención de la ciudadanía en general.

**Artículo 15.-** Los recursos de impresión deben ser utilizados con fines de apoyo en las labores diarias y propias de los departamentos del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco. Por lo que no es permitida la impresión de trabajos personales.

**Artículo 16.-** El usuario de cada máquina es responsable de la información que esta contenga y de realizar resguardos de la información de manera

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

periódicamente, por lo que el encargado del departamento de Sistemas y Cómputo no será responsable por la falta de los mismos.

**Artículo 17.-** Los equipos de telecomunicaciones deberán ser utilizados exclusivamente para tratar asuntos relacionados a las funciones de cada departamento; por lo que si son utilizados para fines personales el responsable se hará acreedor a sanciones como el pago total por el uso del recurso utilizado, acta administrativa así como la suspensión del servicio por el departamento de sistemas y computo.

### **Capítulo VI DE LAS AUTORIZACIONES**

**Artículo 18.-** Toda autorización en software o hardware deberá constar por escrito y ser solicitada a los departamentos correspondientes, la cual deberá contener la firma del titular de dicho departamento, término y el motivo de la misma.

### **Capítulo VII DE LOS VISITANTES**

**Artículo 19.-** Para los efectos de este reglamento se considera como visitante a toda persona ajena a la institución que solicite autorización por escrito del uso de la RED o servicio de Internet, bajo los lineamientos establecidos en el presente ordenamiento.

La autorización que refiere el párrafo anterior deberá de ser dirigida al encargado del Departamento de Sistemas y Cómputo, con copia a Sindicatura y Secretaria General, además de cubrir con los siguientes requisitos:



## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

- I. Nombre y Domicilio de la persona que lo solicita,
- II. Exposición de Motivo por el que solicita el apoyo de uso de la RED o Internet,
- III. Si se trata de personal de Instituciones Gubernamentales, deberán de acreditarlo con documento oficial.
- IV. Datos generales del equipo de cómputo para el que solicita el servicio, tales como: MARCA, NUMERO DE SERIE Y NOMBRE DEL EQUIPO.

**Artículo 20.-** Los datos a que refiere la fracción IV del artículo que antecede, deberán de ser los correctos, pues de lo contrario ó si sufren modificaciones por el usuario, sin la autorización correspondiente al departamento de sistemas, le será suspendido el servicio solicitado definitivamente.

### **Capitulo VIII**

**ARTÍCULO 21.-** El Departamento de Sistemas y Cómputo será responsable de la elaboración, Divulgación y actualización de las políticas y normas para el desarrollo de la informática.

**ARTÍCULO 22.-** El Departamento de Sistemas y Cómputo deberá establecer los procedimientos para salvaguardar la información en medios magnéticos y ópticos, propiedad del patrimonio municipal. Por lo cual estará facultado para realizar los requerimientos respectivos a dependencias, coordinaciones o unidades administrativas auxiliares. Asimismo conservará los programas para computadora originales, de instalación de los sistemas del equipo de cómputo y periféricos adquiridos, propiedad del patrimonio Municipal.

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

### CAPÍTULO IX Investigación y Desarrollo

**ARTÍCULO 23.-** El Departamento de Sistemas y Cómputo promoverá los programas, proyectos y trabajos de investigación, los cuales deberán encaminarse a:

- I. Encontrar soluciones a problemas de mantenimiento en los equipos de cómputo;
- II. Adecuar, crear o desarrollar tecnologías, propiciando el desarrollo de la informática en beneficio de la administración pública municipal, y
- III. Analizar y adecuar los avances tecnológicos que en esta materia se den y que puedan ser de beneficio para el mejor desempeño de la administración pública municipal.

### CAPÍTULO X Adquisiciones

**ARTÍCULO 24.-** El departamento de Sistemas y Cómputo promoverá la adquisición de bienes y contratación de servicios informáticos y de comunicación que por su importancia impacten en beneficio de la prestación de los servicios que otorga el H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.

**ARTÍCULO 25.-** Todas las adquisiciones de bienes y contratación de servicios informáticos y de comunicación en el ayuntamiento deberán ser evaluados mediante soporte técnico previamente por el departamento de Sistemas y

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

Cómputo además de cumplir con las disposiciones legales aplicables para dichas adquisiciones.

**ARTÍCULO 26.-** El Departamento de Sistemas y Cómputo en coordinación con la Sindicatura tiene la facultad de reemplazar equipos, programas de computadora, medios de comunicación y periféricos de las oficinas públicas municipales para sustituirlos por otros que sí respondan a las tendencias y estándares adoptados por el departamento de Sistemas y Cómputo.

**ARTÍCULO 27.-** El Departamento de Sistemas y Cómputo deberá proporcionar información referente a productos consumibles que garanticen y/o mantengan la vida útil de los equipos informáticos y periféricos.

### **CAPÍTULO XI Control de Equipos Informáticos**

**ARTICULO 28.-** El Departamento de Sistemas y Cómputo podrá reubicar el equipo informático del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco. para eficientar en las diferentes áreas el aprovechamiento de los recursos de cómputo.

**ARTÍCULO 29.-** El Departamento de Sistemas y Cómputo, programará el mantenimiento preventivo de los equipos informáticos del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco. Y el mantenimiento correctivo del mismo, cuando así lo soliciten o el Sistemas y Cómputo lo crea conveniente.

**ARTICULO 30.-** El Departamento de Sistemas y Cómputo llevará un inventario técnico de cada equipo informático, periféricos y de comunicación propiedad del

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

patrimonio municipal, con el cual se llevará, además, el control de las partes que conforman los equipos.

### **CAPÍTULO XII De la Difusión**

**ARTÍCULO 31.-** El Departamento de Sistemas y Cómputo promoverá la cultura informática a través de la difusión de tópicos vinculados con las tecnologías de la información, teniendo como fines:

I.- Reunir, clasificar, ordenar y hacer llegar a todas las dependencias de la administración pública Municipal, la información que requieran para desempeñar eficientemente sus labores y para aumentar su acervo en informática.

**ARTÍCULO 32.-** Todo documento e informática que forme parte de los archivos del departamento de Sistemas y Cómputo, a que se refiere este reglamento, es considerada patrimonio municipal por lo que la dirección de sistemas de Sistemas y Cómputo será responsable del uso y destino de la información difundida por su conducto.

### **CAPÍTULO XIII De la Capacitación**

**ARTÍCULO 33.-** Se promoverá la capacitación del personal de informática, para lo cual el Departamento de Sistemas y Cómputo, realizará permanentemente un análisis de las necesidades técnicas y de capacitación de las unidades de informática, para elaborar los programas anuales que permitan mejorar la calidad



## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

del personal dedicado a estas funciones y facilitar el acceso a los cambios que provoca la rápida evolución de ésta.

### Capítulo XIV

#### SANCIONES Y PROHIBICIONES

**Artículo 34.-** Con la única finalidad de brindar un mejor servicio y de calidad como servidores públicos en general, es indispensable que tengamos responsabilidad de uso de equipo de cómputo, y por consiguiente serán aplicables como sanciones en la inobservancia del presente reglamento las siguientes:

I. Por el uso inmoderado del audio en equipo de cómputo, la sanción comprenderá desde Amonestación por escrito, y hasta el retiro del dispositivo de salida de audio del departamento.

II. Por daños intencionales del equipo de cómputo, será la reposición del componente o equipo de cómputo según sea el caso.

III. Uso de software no autorizado, el responsable de esta sanción se le desinstalará este mismo y será apercibido en primera instancia, para el caso de reincidencia será suspendido de sus labores sin goce de sueldo.

IV. Abrir páginas de Internet notoriamente restringidas y hacer mal uso de la RED, el responsable será suspendido de sus labores sin goce de sueldo por el tiempo que se le determine en su notificación, para el reincidente se le iniciara el Procedimiento Administrativo de destitución de su cargo.

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

Para el caso de visitantes que soliciten el uso de la RED Inalámbrica y que incurran en cualquiera de los casos mencionados en los párrafos I, II y III expresamente y en general a cualquier violación a este reglamento, la sanción comprenderá en restricción al acceso en la RED y hasta la suspensión definitiva del permiso de acceso.

V. Sustraer información confidencial y restringida, mediante cualquier dispositivo de almacenamiento, temporal, físico ó magnético, electrónico o de cualquier otra naturaleza; de cualquier departamento sin la autorización correspondiente y por escrito, al responsable será suspendido, y en su caso se le iniciará el Procedimiento Administrativo de Destitución de su cargo

**Artículo 35.-** Queda prohibido al personal que tenga a su cargo un equipo de computo, prestarlo a personas ajenas a la institución, pues éste será directamente responsable del mal uso que se otorgué a dicho equipo o de la información que sea sustraída del mismo.

A la persona que se sorprenda o sea reportado por la acción que refiere el párrafo anterior será acreedor a la sanción que indican las fracciones II y V del artículo 20 de este reglamento.

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor a los 3 días siguientes de su publicación en el medio de divulgación con que cuente el Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.

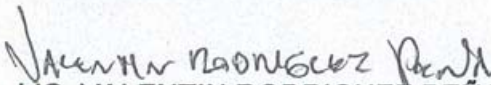
**SEGUNDO.-** Cualquier evento no previsto en este reglamento será resuelto por Sindicatura, Secretaria General y personal del Departamento de Sistemas y Cómputo.




## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

Expedido en la Sala de Cesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal de Villa Purificación, Jalisco, a los 21 días del mes de Marzo de 2013 dos mil Trece, LIC. VALENTIN RODRIGUEZ PEÑA, Presidente Municipal; C. OLIVIA LIVIER RODRIGUEZ COVARRUBIAS, Sindica Municipal; C. BEATRIZ VELASCO COVARRUBIAS, LIC. MAYRA COVARRUBIAS RODRIGUEZ, C. DANY MISAE L VILLASEÑOR PELAYO, C. MA. DE JESUS FLORES PELAYO, C. SALVADOR PELAYO GARCIA, C. CLEMENTE DE NIZ AGUILA, C. ELIDA ARECHIGA GARCIA, PROF. HERIBERTO PELAYO CASTELLON, C. FRANCISCO MICHEL FRIAS, Regidores propietarios C. SAUL LLAMAS ROMERO, Secretario General.

Por tanto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, mandó se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

  
LIC. VALENTIN RODRIGUEZ PEÑA  
Presidente Municipal.



  
C. SAUL LLAMAS ROMERO  
El Secretario del Ayuntamiento




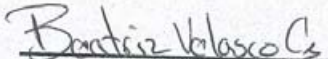


REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE COMPUTO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO

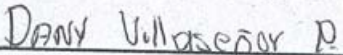


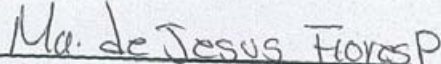
REGIDORES PROPIETARIOS

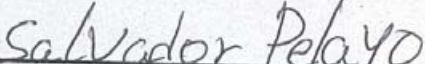
  
C. OLIVIA LIVIER RODRIGUEZ COVARRUBIAS  
SINDICA

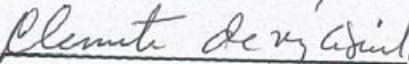
  
C. BEATRIZ VELASCO COVARRUBIAS

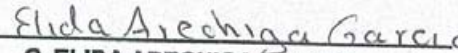
  
LIC. MAYRA COVARRUBIAS RODRIGUEZ.

  
C. DANY MISAEAL VILLASEÑOR PELAYO

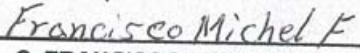
  
C. MA. DE JESUS FLORES PELAYO

  
C. SALVADOR PELAYO GARCIA.

  
C. CLEMENTE DE NIZ AGUILA

  
C. ELIDA ARECHIGA GARCIA

  
PROF. HERIBERTO PELAYO CASTELLON

  
C. FRANCISCO MICHEL FRIAS